

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESOS DE SELECCIÓN No. 28 DE 2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022 de la E.S.E. METROSALUD, fue ajustado el 20 de diciembre del 2022 con la Disponibilidad Presupuestal 220422 del 20 de diciembre de 2022, con el fin de incluir los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N°4600096090 de 2022 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Salud, suscrito el día 25 de noviembre de 2022, por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$12.352.655.609) con objeto “Convenio de desempeño para fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Distrito de Medellín – Unidad Hospitalaria Buenos Aires”, con una vigencia de cuarenta (40) días calendario, sin superar la presente vigencia fiscal (31 de diciembre de 2022) y para la ejecución se requirió dar inicio en la Plataforma SECOP II por parte del Supervisor. Cabe anotar, que este Proyecto se encuentra adscrito a la Subgerencia de Red de la E.S.E. METROSALUD, y que el día 28 de diciembre de 2022 E.S.E. METROSALUD solicitó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ampliación del plazo de ejecución.

Que en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del convenio citado se inició el proceso de selección para la adquisición de equipos biomédicos para la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de consulta externa para la unidad hospitalaria de Buenos Aires, proceso que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa con términos de referencia con el número 28 de 2023, publicada el 11 de abril de 2023.

Que posterior a la revisión documental realizada por la entidad se observó que algunas de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos aprobados por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia - DSSA y susceptibles de adquisición en el proceso referido carecían del cumplimiento total de los requisitos a los que alude para la puesta en funcionamiento de la referida unidad hospitalaria de Buenos Aires, adscrita a la Red de la ESE METROSALUD, no se encontraban ratificados de manera oficial, razón por la cual fue necesario la suspensión del proceso por resolución No. 9787 de 02 mayo de 2023.

Que mediante comunicado remitido por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia – DSSA de fecha 05 de mayo de 2023, ésta se pronunció acerca del alcance a los conceptos técnicos con Radicado N° 2022030465334, 2022030464798 y 2022030503369; por ende, una vez zanjada la falta de precisión acerca de las especificaciones técnicas presentadas por la ESE Metrosalud y ajustadas las especificaciones técnicas de equipos biomédicos de los proyectos de dotación presentados por la ESE Metrosalud se torna imperativo reanudar el presente proceso de selección ajustándolo a las claridades realizadas por la entidad departamental.

Que la reanudación del presente proceso de selección viene aparejada con una correspondiente modificación de las especificaciones técnicas de algunos equipos biomédicos a adquirir, por ende, se hace necesario en pro de buscar una adjudicación positiva retrotraer el proceso hasta la etapa de observaciones y/o aclaraciones, esto en aplicación de los principios de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad que priman en materia de contratación.

Que no procedería la revocatoria de los actos administrativos de apertura, considerando que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, mediante Sentencia de 26 de febrero de 2014 y Radicación 25.750 expuso que “ (...) la revocatoria directa es una potestad que el ordenamiento le atribuye a la administración para expulsar de él –es decir, por mano propia-, un acto administrativo suyo, para lo cual dicta otro de sentido contrario o simplemente expide uno que deja sin efectos el anterior”. Que frente a la revocatoria directa del acto de apertura, el Consejo de Estado ha establecido igualmente que se puede revocar discrecionalmente hasta antes de que los interesados presenten sus ofertas dentro del proceso de selección, situación que se cumple en el caso concreto, teniendo en cuenta que no se ha cumplido la fecha prevista para el cierre del proceso. Textualmente señaló el Consejo de Estado:

“(…) En suma, el acto administrativo de apertura puede ser revocado directamente por la administración hasta antes de que agote sus efectos jurídicos, es decir, hasta antes de que se adjudique o se declare desierto el proceso de selección; pero, en cada caso, debe observar las situaciones jurídicas que se han generado y las razones que conducen a adoptar la decisión, para evitar que el acto revocatorio surja viciado de nulidad. En ese sentido, lo puede hacer discrecionalmente hasta antes de que los interesados presenten sus ofertas dentro del proceso de selección, porque hasta ese momento ninguna situación particular puede afectar; pero, cuando ya se haya presentado alguna oferta, para revocar el acto la administración debe iniciar la actuación de qué trata el artículo 28 del C.C.A. y solicitar el consentimiento de quien o quienes la hayan

presentado dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones. En este último caso, de no contarse con tal consentimiento, si se produce la revocatoria el acto surge viciado de nulidad por expedición irregular, a menos que se presente el supuesto previsto en la parte final del inciso segundo del artículo 73 del C.C.A. (que el acto haya ocurrido "por medios ilegales"), caso en el cual la administración puede revocarlo directamente, en cualquier estado del proceso de selección (hasta antes de la adjudicación o de la declaratoria de desierto), sin que entonces requiera el consentimiento expreso de los participantes."

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos de los proyectos de dotación, en particular al presente proceso de selección No. 28 de 2023, conforme a las claridades realizadas por la entidad departamental, según el siguiente cuadro:

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Marca ofertada	Modelo ofertado	FORMA DE CUMPLIMIENTO (Diligencia el proveedor)	Folio de la ficha técnica donde se evidencia resaltado el cumplimiento
Martillo de reflejos	1. Martillo de reflejos que permita evaluar los reflejos del sistema				
	2. Mango ergonómico fabricado en metal resistente y de fácil limpieza				
	3. Cabezal de doble extremo fabricado en PVC o goma dura				
Cinta métrica	1. Cinta métrica extraíble para medir con precisión perímetro corporal QUE CUMPLA NORMATIVA DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS				
	2. Longitud de mínimo 200 cm				
	3. Material resistente				
	4. Con certificado de calibración				
Lámpara cuello de cisne	1. Lámpara para procedimientos menores con luz LED				
	2. Número de LED: 1 LED blanco				
	3. Temperatura del color 5.500 K o mayor				
	4. Intensidad de la luz a distancia de trabajo mínimo 20.000 Lux a una distancia entre 30 a 100 cm				
	5. Tamaño de punto de luz a distancia de trabajo mínimo 8cm a 50 cm				
	6. Alcance de la base móvil hasta 120 cm				
	7. Alcance del soporte de pared hasta 120 cm				
	8. Alimentación eléctrica: Entrada: 100-240 V				
	9. Con cable eléctrico				
	10. Funciones de control Encendido/apagado sin contacto o reóstato para la regulación continua de la intensidad luminosa				
	11. Opciones de montaje Base móvil, soporte				
	12. Tipo de extensión Cuello de cisne/cuello de ganso				
	13. Vida útil mínima 50.000 horas				
Fonendoscopio adulto-pediátrico	1. Uso profesional de doble servicio.				
	2. Para uso en adulto o niños.				
	3. Con un rango de frecuencia al menos 10 Hz y 500 Hz o mayor				
	4. Olivas blandas, resistentes y herméticas a sonidos externos, con acople tipo rosca.				

	5. Con tubo en Y flexibles y resistentes.				
	6. Pieza torácica fabricada en acero inoxidable con aros anti-enfriamiento				
	7. Libre de látex				
	8. Con una longitud total entre 71 cm o mayor				
Tensiómetro manual Adulto	1. Con tres (3) Brazaletes lavables (2 adultos y 1 obeso).				
	2. Rango de medición de 0 a 300 mmHg, error máximo permitido ± 3 mmHg				
	3. Pera insufladora con válvula blanda ergonómica.				
	4. De fácil lectura.				
	5. Con estuche para transporte.				
	6. Libre de látex				
Tensiómetro manual Pediátrico	1. Con tres (3) Brazaletes lavables pediátricos				
	2. Rango de medición de 0 a 300 mmHg. error máximo permitido ± 3 mmHg				
	3. Pera insufladora con válvula blanda ergonómica.				
	4. De fácil lectura.				
	5. Con estuche para transporte.				
	6. Libre de látex				
Tensiómetro de pared Adulto	1. Con dos brazaletes adulto y uno obeso lavables				
	2. Con sistema que permita realizar un cambio rápido de brazalete				
	3. Rango de medición de 0 a 300 mmHg.				
	4. Error máximo permitido ± 3 mmHg				
	5. Válvula con sistema de desinflado y seguridad anti fuga de aire				
	6. Soporte de pared con compartimiento para guardar brazaletes				
	7. Soporte que permita realizar rotación				
	8. Con pantalla que permita tener una buena visualización de la lectura				
Tallímetro	1. Tallímetro con un rango de medición de mínimo de 11cm y 200cm				
	2. Con graduación de 0,1 cm				
	3. Con un peso máximo de 5 Kg				
	4. Fabricado en material resistente plástico y/o sintético.				
	5. Que permita medición para adultos y niños				
	6. Que permita una fácil lectura				
	7. Que cumpla norma y medidas antropométricas				
Infantómetro	1. Con mecanismo de medición plegable que permita que sea fácil de transportar y usar				
	2. Con un rango de medición de 0 cm a 100 cm, +/- 10cm				
	3. Con graduación de 1 mm				
	4. Con un peso máximo de 2 Kg				
	5. Fabricado en material resistente y de calidad				
	6. Que cumpla norma y medidas antropométricas				
	1. Equipo con rangos de iluminación LED entre 3.5 o 3.7 v				
	2. Dotada de oftalmoscopio y otoscopio.				
	3. Con mango único hecho de material resistente				

Equipo órganos portátil	de	4. Con batería recargable o batería alcalina y estuche de pasta resistente a caídas. 5. Oftalmoscopio 5.1 Mínimo con 4 aperturas 5.2 mínimo con 1 filtros 5.3 Con mínimo 18 lentes para dioptrías 6. Otoscopio 6.1 Con iluminador de garganta 6.2 Que incluya mínimo 4 espejuelos reusables de diferentes tamaños				
Equipo órganos pared	de de	1. Equipo con rangos de iluminación LED entre 3.5 o 3.7 v 2. Dotada con dos mangos y dos cabezales 1 oftalmoscopio y 1 otoscopio. 3. Los mangos con encendido y apagado automático 4. Con base de pared para colocar los mangos 5. Con cables en espiral 6. Oftalmoscopio 6.1 Con mínimo 5 combinaciones de aperturas y filtros 6.2 Con mínimo 28 lentes de dioptrías 7 Otoscopio 7.1. Con mínimo 4 espejuelos reusables de diferentes tamaños 7.2 Con sistema que permita graduar la visión permitiendo mejorar la calidad de la visualización según necesidad 7.3 Puerto de insuflación para otoscopia neumática 7.4 Sistema de sujeción para asegurar el espejuelo				
Báscula con Tallímetro	con	1. Báscula con pantalla que permita la visualización del peso a la altura de los ojos para facilitar el uso 2. Con capacidad de 550 Lb o mayor * 0,2 Lb 3. Con Tallímetro incorporado con un rango de medida mínimo de 214 cm 4. Con ruedas en la parte posterior para facilitar el transporte 5. Fuente de alimentación: baterías alcalinas y posibilidad de adaptador de corriente 6. Con funciones de: Zero o Tara -LB - KG - HOLD - IMC o IMB 7. Fabricada en material resistente				
Báscula para bebé	para	1. Báscula bebé digital con pesa para bebé y bandeja desmontable para pesaje de niños 2. Con capacidad de soportar 20 Kg 3. Dimensiones de la bandeja en un rango mínimo de 523*80*250 mm (largo*alto*ancho) 4. Peso máximo de la báscula de 3,6 Kg para facilitar el transporte 5. Fuente de alimentación: Batería 6. Con funciones de Tara y Hold 7. Con capacidad de almacenamiento				
Báscula piso	de	1. Báscula de piso digital, con pantalla LCD incorporada 2. Con encendido y apagado automático 3. Con capacidad de soportar hasta 200Kg 4. Con un peso de máximo de 3 Kg para facilitar el transporte 5. Con batería alcalinas 6. Fabricada en material resistente y fácil de limpiar 7. Con superficie antideslizante				

TODOS LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS.

Pulsoxímetro	1. Equipo de mano, con un peso mayor a 160 gramos con baterías incluidas.			
---------------------	---	--	--	--

	5. Con apagado automático después de uno o máximo dos minutos sin operación				
	6. Batería recargable con mínimo 4 horas de funcionamiento				
Camilla de consulta	1. Camilla fabricada en tubería de alta resistencia, acabado pintura en polvo epoxi poliéster o electroestática				
	2. Bastidor forrado en espuma, recubierto en tela impermeable, antibacterial.				
	3. Capacidad de carga mínimo de 100 kg				
	4. Largo 182 cm ± 5cm, Ancho 61 cm ± 6cm y Alto 85 cm ± 5cm				
	5. Dos años de garantía				
	6. Con estribos y mínimo 2 planos				

Escalerilla de dos pasos	1. Fabricada en acero de alta resistencia				
	2. Pasos fabricados en caucho anti deslizante				
	3. Tapas antideslizantes en las patas				
	4. Acabado en pintura electroestática				
	5. Dimensiones: Largo 45 ±5 cm, ancho 42 ± 5 cm, altura 37 ± 5 cm.				
	6. Dos años de garantía				
Mesa Auxiliar	1. Estructura fabricada en acero de alta resistencia				
	2. Bandejas auxiliares en acero inoxidable con barandilla de seguridad				
	3. Base con cuatro ruedas de 2 pulgadas				
	4. Dos años de garantía				
Silla de ruedas	1. Estructura en acero cromado				
	2. Ruedas traseras de 24 pulgadas				
	3. Freno manual de llantas traseras				
	4. Ruedas delanteras macizas				
	5. Descansa pies y descansa brazos fijos				
	6. Mínimo un año de garantía				

Las anteriores especificaciones hacen parte del anexo 7 especificaciones, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el presente proceso de selección No. 28 de 2023, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta mayo 10 de 2023 hasta las 17:00	Enviadas a los correos electrónicos: diego.guzman@metrosalud.gov.co direccioncontratacion@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	11 de mayo de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 12 de mayo de 2023 hasta las 02:00 PM	<u>Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	12 de mayo de 2023 hasta las 02:15 PM	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Desde el 12 de mayo hasta el 15 de mayo de 2023	Dirección de contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	16 de mayo de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	Hasta el 17 de mayo de 2023, hasta las 4:00 p.m.	<u>Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Hasta el 19 de mayo de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno, porque no es un Acto Administrativo Definitivo (art.43 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A.)

ARTÍCULO CUARTO: EL presente acto administrativo se publicará en la página web de la E.S.E. Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en original

VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diego A Guzmán P- Abogado - Contratista		mayo/2023
Revisó y Aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro - Director de Contratación		mayo/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			